

RESOLUCIÓN 0741 NEUQUÉN,

17 NOV 2022

### VISTO:

El Expediente OE Nº 5788-M-2022 y la Disposición Nº 074/2022 de fecha 04 de octubre de 2022 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición Nº074/2022 de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS PASEO COSTERO SECTOR CALLE LEGUIZAMÓN", con un Presupuesto Oficial de \$14.850.467,98 y un plazo de ejecución de contrato de sesenta (60) días corridos;

Que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras solicita cotización de la Obra a las Empresas: HORMIQUEN S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., EMCOPAT S.A.;

Que, a continuación, se adjuntan los presupuestos de las empresas antes mencionadas, siendo la menor oferta la de la empresa HORMIQUEN S.A., por lo tanto, se le solicita documentación a la misma cumpliendo con lo establecido en el Pliego;

Que la División de Presupuestos verifica las ofertas originales presentadas y concluye que la empresa HORMIQUEN S.A., no presenta desvíos ni errores con respecto a el presupuesto oficial actualizado al mes de agosto/2022 y que resulta un 8,32% superior;

Que, por lo antes expuesto, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, considera pertinente la adjudicación de la Obra;

Que la Dirección General de Auditoria Interna, mediante informe N°102/2022, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante pase N° 405/2022, informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2022, aprobado mediante Ordenanza Nº 14314 bajo la imputación presupuestaria 2.Cl.1-1.7.1-6.13.998, y que al no ser suficiente se plantea una adecuación presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto mediante pase N° 2131/2022, informa que no cuenta con crédito presupuestario suficiente en su fuente de financiamiento FINANC. RENTAS GENERALES y se le otorgara crédito Adecuación Presupuestaria;

Que, mediante Dictamen N° 399/22, toma intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, sugiriendo la emisión de la norma legal de aprobación correspondiente, atento a encontrarse cumplidos los procesos necesarios legales para tal fin. Asimismo, menciona que, siendo una contratación directa, en función de la excepción prevista en la ley de obras públicas y sus decretos reglamentarios, ya que el monto/no excede la suma de

NA DEN HARTOG

0741-22

Pesos Veintiocho Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 28.750.000,00), corresponde que el pliego y el llamado a contratación sea aprobado mediante una Disposición de la Subsecretaría de Obras Públicas -o aquel que en su futuro tengan competencias-, ya que así lo prevé el Decreto N° 594/05. Sin embargo, al ser necesario, además tramitar una Adecuación Presupuestaria de las partidas correspondientes a la misma Secretaría, corresponde que la norma legal que apruebe el pliego sea una Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura, conforme la facultad otorgada por el artículo 9 de la Ordenanza N° 14.314;

## Por ello:

# EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

## RESUELVE:

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CDNSTRUCCIDNES DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	OBRAS VARIAS DE PAVIMENTACIÓN	Rentas Generales	3,280,445
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIONES DE OBRAS VIALES (PAV ENRIPIADO)	IMENTO Y	3,2B0,44S
			,,,,,,,,,
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		3,280,445
	TOTAL DÉBITOS		\$3,280,445

MARGINE PLANTED STATE OF CREDITOR	namen e	
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
Obra Pública		
	Rentas	
EJECUCION DE OBRAS VARIAS PASEO COSTERO RÍO LIMAY	Generales	3,280,445
CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE ARQUITECTURA		\$3,280,445
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		3,280,445
TOTAL CRÉDITOS		
	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE ARQUITECTURA Obra Pública EJECUCIÓN DE OBRAS VARIAS PASEO COSTERO RÍO LIMAY CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE ARQUITECTURA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE ARQUITECTURA Obra Pública  EJECUCIÓN DE OBRAS VARIAS PASEO COSTERO RÍO LIMAY  CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE ARQUITECTURA  SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA





0741 - 22

ARTÍCULO 2°): ADJUDICASE la Contratación Directa OE Nº 46/2022, correspondiente a ------ la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PASEO COSTERO SECTOR CALLE LEGUIZAMÓN" a favor de la empresa HORMIQUEN S.A., por un importe total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$18.357.284,50) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs. ----- 220/221 del Expediente OE Nº 5788-M-2022. ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa que resulta adjudicataria de ------ la obra conforme surge del Artículo 2°) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida ARTÍCULO 5°): FACÚLTASE a la señora Subsecretaria de Gestión de Contrataciones ----- de Obras a suscribir el contrato de obra pública, cuyo tenor fuera aprobado en el Artículo 3°) de la presente ARTÍCULO 6º): AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----------- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente. ARTÍCULO 7º): A través de la Secretaría de Hacienda comuníquese el presente decreto ------ al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 12°) de la Ordenanza 14314 ARTÍCULO 8º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente Archívese **ES COPIA** 

FDO) NICOLA

Cra. WIANN DEN HARTOG

Réservaire de Gestinde Contratación de Obras

Municipalidad de Neuguan